

## RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 67-2019-AL-MDP/PC

Poroy, 10 de mayo del 2019



**VISTO:** INFORME N° 87-2019-LLC-OGPP-MDP, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, referente a la propuesta de incorporación presupuestal de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por cumplimiento de metas al 31 de diciembre del 2018

### CONSIDERANDO:



Que, el Art. 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la incorporación de mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución de Titular de la Entidad.



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF.



Que, mediante el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, N° 296-2018-EF Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, establece que el PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales y tiene como objetivos específicos del PI son los siguientes: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018

Que, conforme a lo establecido en los considerandos antes mencionados y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE**

## POROY FORJANDO SU DESARROLLO

### Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N° 134-2019-EF donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, por un monto de S/. 65,676.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En nuevos soles
		MONTO S/.
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PROYECTO	CREACION DE CAMINO VECINAL SECTOR PATAHUASI A TUCSAN DE LA COMUNIDAD DE POROY DEL DISTRITO DE POROY -CUSCO -CUSCO	S/. 65,676.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORIA DE GASTO	GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCION	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/. 65,676.00</b>

### Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese y comuníquese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Tuccas Quispe  
 D.N.I. 23887758  
 ALCALDE